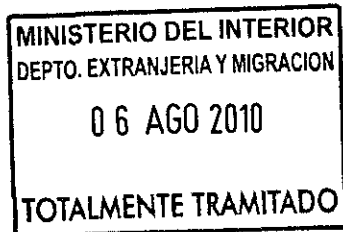


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº int.: 2291190

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
Nº59659 DEL 29.09.2009 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y RECHAZA
SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE
FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 45005

SANTIAGO, 22 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 07 de Septiembre de 2009 la extranjera doña Cesar Cristobal ASPRILLA MURILLO de nacionalidad COLOMBIANA, domiciliada en ZENTENO Nº 1725 de SANTIAGO, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art. 138 Nº 2 del Reglamento de Extranjería, por presentar antecedentes no fidedignos en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. Nº597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCION EXENTA Nº59659 DEL 29.09.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Cesar Cristobal ASPRILLA MURILLO de nacionalidad COLOMBIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°22.081 presentada el 07 de Septiembre de 2009, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/PV
[719] 22/07/2010

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado